



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 244-2023-MPC/A

Cutervo, 25 de mayo del 2023

VISTO:

El Decreto Supremo N° 095 – 2023 – EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en consideración con el artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración; con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo indicado en el artículo 6° de la Ley N° 27972; la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante la Ley N° 29332 se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, la CUARTA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL, del DECRETO LEGISLATIVO N°1440 DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO, publicado en el Diario El Peruano el 16 de setiembre de 2018, señala que, el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del PI son: Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al



PI, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 095 – 2023 – EF, se Aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023 y dictan otras disposiciones, en su Artículo 9°. Designación del Coordinador PI establece lo siguiente: 9.1. El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante resolución de alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad, el cumplimiento de las metas establecidas, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la norma que aprueba los Procedimientos e informarlo a la DGPP hasta cinco (5) días hábiles después, mediante correo electrónico dirigido a: incentivos.municipales@mef.gob.pe. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la DGPP de manera inmediata, de la misma forma. 9.2. El Coordinador PI de la municipalidad tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de un compromiso, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas, así como información remitida por la DGPP y/o las entidades implementadoras de los compromisos;

Que, es objetivo del Decreto Supremo N° 095 – 2023 – EF, que, el PI es una herramienta de Incentivos Presupuestarios diseñada en el marco del Presupuesto por Resultados (PpR) con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del PI son los siguientes: a) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades. b) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales; aprobándose los siguientes compromisos e indicadores del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año 2023:

Compromiso 1: Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses.

Compromiso 2: Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial.

Compromiso 3: Implementación de un Sistema Integrado de Residuos Sólidos sostenible.

Compromiso 4: Mejora de la prestación de servicios de saneamiento rural.



Que, bajo ese contexto se designa como funcionario responsable del compromiso 3: Implementación de un Sistema Integrado de Residuos Sólidos sostenible al Gerente de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Cutervo;

Estando a lo expuesto, amparado en las atribuciones conferidas por el artículo LO numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Decreto Supremo N° 095 – 2023 – EF.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR como **RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO 1 DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL DEL AÑO 2023, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023**, según detalle del siguiente cuadro:

COMPROMISO	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLES
3	Implementación de un Sistema Integrado de Residuos Sólidos sostenible.	Gerente de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Cutervo.

ARTICULO SEGUNDO.- EXHORTAR a los responsables mantener comunicación permanente con el Coordinador del programa de Incentivos, las Gerencias y Subgerencias a fines, para las acciones de cumplimiento de metas a finalidad de alcanzar los objetivos del Plan de Incentivos. De encontrarse alguna razón debidamente fundamentada deberá informar al Coordinador del programa de Incentivos los motivos porque no podrá cumplirse la Meta de Programa de Incentivos año 2023.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR al Gerente Municipal y Gerente de Administración Financiera, supervisar y evaluar periódicamente el avance de cumplimiento de los compromisos.

ARTICULO CUARTO.- PUBLICAR la presente resolución en el portal de la entidad municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
GM
GAF
GAL
GPP
Interesados
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

Moises González Cruz
ALCALDE